



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2905/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.025 DE 2014 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 24/ 04/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica”; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.025 de fecha 11 de febrero de 2014, **SOCIEDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CASAN LIMITADA, RUT N° 76.010.114-1**, en adelante “tercero autorizado”, se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en su cámara ubicada en Camino a Cosmito, Parcela 5, Comuna de Penco, Región del Bío Bío:
  - Cámara N° 1, Código N° 08214.
2. Que mediante solicitud de fecha 05 de noviembre de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado el cambio de ubicación física de la cámara de tratamiento señalada precedentemente, a la siguiente dirección:
  - Costanera Rivera Norte 1 N° 5680, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío
3. Que mediante Hoja de Envío N° 6.090 de fecha 13 de marzo de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación del cambio de ubicación de la cámara de tratamiento, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”.
4. Que con fecha 21 de abril de 2015 se ha suscrito modificación de convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de cambio de ubicación física de la cámara de tratamiento y la modificación de convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 1.025 de fecha 11 de febrero de 2014, en el sentido de cambiar la dirección de la cámara de tratamiento código 08214, a la dirección señalada en el considerando 2 de la presente resolución.
3. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 1.025 de fecha 11 de febrero de

2014.

4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS  
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y  
PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de autorización	Físico		1	5
Convenio modificadorio	Físico		1	4

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Funcionario Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/6720c667d9ed5494016787e57d951a9e8fc33998>